



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005547 DE 2.008

(22 DIC 2008

“Por la cual se corrige parcialmente la Resolución No.005278 de fecha 12 de diciembre de 2008 por medio de la cual se modificaron parcialmente las Resoluciones No. 001473 de dieciocho (18) de abril de 2008, la Resolución No.001353 de diez (10) de abril de 2008, la Resolución 1536 de veinticuatro (24) de abril de 2008, Resolución No.001472 de dieciocho (18) de abril de 2008, la Resolución No.001471 de dieciocho (18) de abril de 2008 y la Resolución No. 001470 de dieciocho (18) de abril de 2008”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 488 de 1998 y Decreto 2653 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130 de la Ley 488 de 1998, señala que el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina será administrado por el Ministerio de Transporte, y que los recursos de dicho Fondo están destinados a los Departamentos de Amazonas, Choco, Guainía, Guaviare, Norte de Santander, Vaupés, Vichada, San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que en la Resolución No. 005278 de diciembre 12 de 2008 se señaló en uno de sus CONSIDERANDOS que los recursos del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina se transfieren a los siguientes Departamentos, así: Amazonas: \$4.585. 41.960,83; Guainía: \$4.585. 41.960,83; Guaviare: \$4.585. 41.960,83; Vaupés: \$4.585. 41.960,83; Vichada: \$4.585. 41.960,83; San Andrés, Providencia y Santa Catalina: \$4.585. 41.960,83.

Que en dicha resolución se cometió un error aritmético el cual debe ser corregido por medio de la presente determinando que los recursos del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina que se transfieren a los siguientes Departamentos corresponden al siguiente valor: Al Departamento de Amazonas la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83); Al Departamento de Guainía la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83); Al Departamento de Guaviare la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83); Al Departamento de Vaupés la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83); Al Departamento de Vichada la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83); Al Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83).

[Handwritten signatures]

“Por la cual se corrige parcialmente la Resolución No.005278 de fecha 12 de diciembre de 2008 por medio de la cual se modificaron parcialmente las Resoluciones No. 001473 de dieciocho (18) de abril de 2008, la Resolución No.001353 de diez (10) de abril de 2008, la Resolución 1536 de veinticuatro (24) de abril de 2008, Resolución No.001472 de dieciocho (18) de abril de 2008, la Resolución No.001471 de dieciocho (18) de abril de 2008 y la Resolución No. 001470 de dieciocho (18) de abril de 2008”

Que en la Resolución No. 005278 de diciembre 12 de 2008 se señaló en la parte final que dicho acto administrativo era de NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PÚBLIQUÉSE, cuando este solo se debía comunicar y publicar.

Que en consideración a lo anterior, éste Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que los recursos del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina que se transfieren a los siguientes Departamentos corresponden al siguiente valor: Al Departamento de Amazonas la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83); Al Departamento de Guainía la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83); Al Departamento de Guaviare la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83); Al Departamento de Vaupés la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83); Al Departamento de Vichada la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83); Al Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.585.741.960.83).

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presente acto administrativo como la Resolución No. 005278 de fecha 12 de diciembre de 2008 se deberá COMUNICAR Y PUBLICAR.

ARTÍCULO TERCERO: Que en los demás términos de la Resolución No. 005278 de fecha 12 de diciembre de 2008 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PÚBLIQUÉSE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 DIC 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Proyectó: Abo. Carlos Quintero *CARLOS QUINTERO*
Revisó: Ing. Fidel Bohorquez Cuartas
P y G Asesorías Integrales *FBC*
Fecha: Diciembre __ de 2008 *FBC*